



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de julio de 2023

Proceso:	Pensión de sobrevivientes Causante: Cristian Camilo Aristizábal Elejalde, fallecido el 29 de noviembre de 2011
Demandante:	Erica Johana Cardona Valencia (compañera) y Angelo Emanuel Aristizábal Cardona (hijo)
Demandada:	Estilo empresarial S.A.S Colpensiones.
Radicado:	050013105002 20140064500
Trámite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/deace8f7-d100-4481-99dd-76f7b76e31aa?vcpubtoken=a5220ac6-fcec-420b-a080-101b19ee6779
Asunto:	Acta de audiencia
Link próxima audiencia:	https://call.lifefsizecloud.com/18716866

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación; sin ánimo conciliatorio; **saneamiento:** El despacho dejó sin efectos la notificación realizada a Estilo Empresarial S.A.S y dio por notificada en audiencia a dicha entidad a través de su representante legal, dándole 10 días para contestar la demanda, que corren a partir del 12 de julio de 2023, quien manifestó que no tenían como sufragar los gastos de un abogado y posteriormente dijo que iba a intentarlo, para lo cual se comunicó con el despacho en horas de la tarde indicando que procuraría por su cuenta un profesional del derecho.

En tal sentido se le recuerda que cuenta con 10 días para contestar la demanda a partir del 12 de julio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la radicación del proceso, de una vez el despacho fija fecha para continuar la audiencia, para el 15 de septiembre de 2023 a las 8:30 am.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4948f47f996da6793ab52ddbaffb69e15df25bbf66715808f5d83c9e276d46**

Documento generado en 11/07/2023 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>